

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE DECLARAN INHABILES LOS DIAS 27, 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2009.

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12, fracción VI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracciones II y III y 680, párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal y 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numerales 2 y 2.6, 26, fracciones X y XVII, 35, fracciones VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y XXIX y 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender, entre otros, a los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que con motivo de cambio de domicilio de las instalaciones de la Administración Tributaria Ferrería, dependiente de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería del Distrito Federal, dicha Administración se encontrará imposibilitada para atender las atribuciones que conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal tiene conferidas.

Que con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes respecto los trámites que realizan ante la Administración Tributaria Ferrería, así como en relación a las diligencias que practica la referida oficina recaudadora, se estima necesario declarar como inhábiles los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009.

Que la Secretaría de Finanzas tiene la facultad de declarar, mediante reglas de carácter general, días inhábiles, en los términos del segundo párrafo del artículo 680 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE DECLARAN INHABILES LOS DIAS 27, 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO Y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2009.

PRIMERA.- Se declaran inhábiles los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009, para efecto de las atribuciones conferidas a la Administración Tributaria Ferrería, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para los trámites que tienen que realizar los contribuyentes ante esa Administración, en consecuencia, no se podrá presentar ni recibir documento alguno durante esos días y no correrán los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

SEGUNDA.- La interpretación de estas disposiciones para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a 26 de julio de 2009.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

MARIO M. DELGADO CARRILLO,

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FERRERÍA

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12, fracción VI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19 y 20, fracciones II y III del Código Financiero del Distrito Federal y 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numerales 2 y 2.6, 26, fracciones X y XVII, 35, fracciones VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXIV, XXVIII y XXIX, 37, fracción VII, 73 y 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FERRERÍA

ÚNICO.- Se comunica que a partir del 17 de agosto de 2009, las oficinas de la Administración Tributaria Ferrería, dependiente de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería del Distrito Federal, que actualmente se encuentran ubicadas en Tecpan, No. 3, Esquina Aquiles Serdán, Colonia Barrio San Francisco Tetecala, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02730, Distrito Federal, se ubicarán en Plaza Comercial "Tecnoparque", sita en Avenida de las Granjas, número 972, Colonia Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02230, de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2009.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

MARIO M. DELGADO CARRILLO
